ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU, SUS ACCESORIOS E INSTALACIÓN CON EL FIN DE REEMPLAZARLOS POR TERMINAR SU DURACIÓN ÚTIL EN DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002.

Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

El ITFIP como Institución de Educación Superior, forma integralmente al ser humano por competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del entorno regional y nacional, por tal motivo y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad académica, tiene como visión ser una institución universitaria que forme con calidad, responsabilidad social y ambiental, mediante programas académicos acreditados de alta calidad, dándole oportunidad a la sociedad que genere un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo regional y nacional en un contexto internacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, El ITFIP, debe: **Primero**, Incrementar la cobertura académica a través de la ampliación de la oferta de programas académicos pertinentes, currículos dinámicos y mejoramiento de las competencias de docentes con el fin de fortalecer la autoevaluación como proceso inherente a la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad; **Segundo**, Consolidar el proceso de investigación en docentes y estudiantes a través de estrategias que permitan la creación, difusión y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas del saber; con el objeto de aplicar los resultados en la dinámica académica, regional y diferentes grupos de interés gubernamental y privado; **Tercero**, ampliar la proyección nacional e internacional del ITFIP mediante el establecimiento de alianzas y desarrollo de estrategias de interacción, con el fin de promover convenios con otras universidades y organismos internacionales que faciliten el financiamiento de proyectos o programas de formación, pasantías y movilidad para la comunidad académica; **Cuarto**, Mejorar la calidad de vida y generar un ambiente óptimo de bienestar para estudiantes, egresados, funcionarios docentes y administrativos con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la formación integral dentro del marco de los principios y valores institucionales y **Quinto**, Fortalecer el proceso de mejoramiento de la gestión institucional e interacción de procesos, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad en las actuaciones internas y externas de la institución.

METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad a los postulados del Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", y al documento denominado *"Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía"*, creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudio previo:

a. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
c. Las condiciones técnicas exigidas
d. El valor estimado del contrato y su justificación
e. El plazo de ejecución
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", se agregarán dos acápites más que serán:

1. Las garantías exigibles al contratista (En caso de haber sido requeridas, sin necesidad de explicar el MOTIVO de su no exigencia)
2. La forma de pago (En caso en que se haya previsto un plazo por parte de la Entidad).

Además de lo anterior, la Entidad Estatal considera prudente enlistar los documentos y actos que en el presente proceso de selección por mínima cuantía, en su etapa pre – contractual y en la etapa contractual, no se exigirán, conforme lo dispone la literalidad del Decreto 1082 de 2015, y el folio No. 07 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

- Registro único de Proponentes.
- Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. No se exigirán los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Incentivos a la industria nacional.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- Formalidades del contrato.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional –ITFIP cuenta con diferentes programas de los diferentes niveles técnicos, tecnológicos y profesionales que son ofertados a una amplia comunidad, contando con una amplia población estudiantil, académica y administrativa que requiere de ser dotada con los elementos necesarios para garantizar zonas de estudio y trabajo dignas y que promuevan espacios cómodos, confortables y que faciliten la productividad.

Con ocasión de este amplio volumen de población estudiantil, académica y administrativa se hace necesario la dotación permanente de las diferentes aulas, puesto que, los equipos de aire acondicionado con los que actualmente cuenta la Institución no son suficientes para regular las condiciones en cuanto a temperatura (refrigeración) humedad, limpieza, así como de movimiento y extracción del aire caliente, creando la necesidad de adquirir más aires acondicionados con una alta capacidad de refrigeración que contribuya a la obtención de un

ambiente apropiado para las diferentes aulas o zonas que conformar al Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional –ITFIP.

Que las zonas que requieren de la adquisición e instalación de aires acondicionados para garantizar un ambiente de estudio y/o trabajo en condiciones apropiadas serán la sala 01, sala 07, salón 309 correspondiente al laboratorio de electrónica, salón 303 del edificio Bloque E, punto vive digital.

De acuerdo al requerimiento realizado por Vicerrectoría Administrativa se requiere contratar el "**ADQUISICIÓN DE CINCO (05) AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU, SUS ACCESORIOS E INSTALACIÓN CON EL FIN DE REEMPLAZARLOS POR TERMINAR SU DURACIÓN ÚTIL EN DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN**".

Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para suscribir Invitación Pública de Mínima Cuantía con el fin de: **ADQUISICIÓN DE CINCO (05) AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU, SUS ACCESORIOS E INSTALACIÓN CON EL FIN DE REEMPLAZARLOS POR TERMINAR SU DURACIÓN ÚTIL EN DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

El ITFIP, ha revisado los costos de los materiales requeridos y teniendo en cuenta su valor procede a realizar un proceso de mínima cuantía para adquirirlos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a) Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU, SUS ACCESORIOS E INSTALACIÓN CON EL FIN DE REEMPLAZARLOS POR TERMINAR SU DURACIÓN ÚTIL EN DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN.

b) clasificación UNSPSC: El objeto contractual se identifica con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios mediante los Siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101700 Enfriamiento	40101701 Aires acondicionados

C) Condiciones Técnicas:

ITEM	CANTIDAD	UND	DETALLE
SALA 1			
1	1	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU, FANCOILD, CONTROL REMOTO Y CONDENSADOR TIPO INVERTER
2	3	MTS	TUBERIA DESCARGA SUCCIÓN Y ASILAMIENTO (ADICIONALES)
3	1	UND	DRENAJE DE PVC Y MANGUERA
4	1	UND	SOPORTE CONDENSADORA
5	1	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)
6	1	GL	OXIGENO Y ACETILENO
7	2	KL	GAS REFRIGERANTE 410
8	1	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU MINISPLIT INVERTER
SALA 7			
9	1	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTY, FANCOILD, CONTROL REMOTO Y CONDENSADOR TIPO INVERTER
10	3	MTS	TUBERIA DESCARGA SUCCIÓN Y ASILAMIENTO (ADICIONALES)
11	1	UND	DRENAJE DE PVC Y MANGUERA
12	1	UND	SOPORTE CONDENSADORA
13	1	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)
14	1	GL	OXIGENO Y ACETILENO
15	2	KL	GAS REFRIGERANTE 410
16	1	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU MINISPLIT INVERTER
SALON 309 LABORATORIO ELECTRÓNICA			
17	2	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU, FANCOILD, CONTROL REMOTO Y CONDENSADOR TIPO INVERTER
18	2	UND	DRENAJE DE PVC Y MANGUERA
19	2	UND	SOPORTE CONDENSADORA
20	2	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)
21	2	GL	OXIGENO Y ACETILENO
22	3	KL	GAS REFRIGERANTE 410
23	2	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU MINISPLIT INVERTER
SALA 303 EDIFICIO NUEVO PISO 3			
24	1	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU TIPO CASET CONVENCIONAL
25	1	UND	DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO VIEJO
26	1	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)
27	1	UND	OXIGENO Y ACETILENO
28	2	KL	GAS REFRIGERANTE 410
29	1	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 TIPO CASET
VIVE DIGITAL			
30	1	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 MINI SPLIT CONVENCIONAL
31	1	UND	DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO VIEJO
32	1	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)
33	1	UND	OXIGENO Y ACETILENO
34	2	KL	GAS REFRIGERANTE 410
35	1	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 MINI SPLIT

Experiencia

El Proponente debe acreditar mínimo DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto o condiciones sean relacionados con Adquisición y/o suministro de aires acondicionados, cuyo valor individual deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial; estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.

- Por lo menos uno (01) de los contratos debe ser celebrado con entidades públicas.

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y copia del contrato y /o acta de terminación o acta de liquidación de los mismos de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato incluido el IVA
- Tiempo de duración del contrato
- Dirección y teléfono del contratante

En caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: CUANDO LA EXPERIENCIA ES ACREDITADA ENTRE PARTICULARES, SI EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A FACTURAR DEBERÁ ANEXAR COMO SOPORTE LA CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y CUANDO EL PROPONENTE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR DEBERÁ ANEXAR COMO SOPORTE LA RESPECTIVA FACTURA DE VENTA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE.

D) IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a compraventa, regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen, adicionen, o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

E) OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

De Carácter General

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL ITFIP** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El ITFIP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de EL ITFIP en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al ITFIP.

12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL ITFIP.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al ITFIP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del ITFIP, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ITFIP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

22. Asumir la garantía legal sobre los bienes entregados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el término de ley previsto para tal efecto.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

De Carácter Específico

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Cumplir a cabalidad los ítems contratados y relacionados en el Anexo 3 – Especificaciones técnicas.
3. Contar con el recurso humano técnico idóneo, necesario y suficiente y con la totalidad de los equipos, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los ítems objeto de la presente contratación.
5. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

Obligaciones de la Institución

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista (Si se requirió).
2. Suscribir un acta de inicio.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de Mínima Cuantía es el menor precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos

e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios.

El Oferente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario, el valor total del ítem y el valor total de la propuesta en el anexo 2 "Propuesta Económica". Además, el oferente debe diligenciar la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 2. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor total de la propuesta será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta podrá ser superior al 100% del valor estimado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1. Valor estimado del presente contrato:

El valor que la Institución a través dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($35.736.414.oo)**

3.2. Justificación del valor estimado del contrato

a) Análisis del sector – Estudio del mercado

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

El servicio requerido por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP corresponde al sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Éste Sector Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, solicitó y recibió cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas idóneas para ejecutar el objeto contractual, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan.

b) Cotizaciones:

ITEM	CANTIDAD	UND	DETALLE	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2
SALA 1							
1	1	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU, FANCOILD, CONTROL REMOTO Y CONDENSADOR TIPO INVERTER	$ 3.690.000	$ 3.690.000	$ 3.837.600	$ 3.837.600
2	3	MTS	TUBERIA DESCARGA SUCCIÓN Y ASILAMIENTO (ADICIONALES)	$ 45.000	$ 135.000	$ 45.900	$ 137.700
3	1	UND	DRENAJE DE PVC Y MANGUERA	$ 39.000	$ 39.000	$ 39.780	$ 39.780
4	1	UND	SOPORTE CONDENSADORA	$ 98.000	$ 98.000	$ 99.960	$ 99.960
5	1	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)	$ 129.000	$ 129.000	$ 131.580	$ 131.580
6	1	GL	OXIGENO Y ACETILENO	$ 69.000	$ 69.000	$ 70.380	$ 70.380
7	2	KL	GAS REFRIGERANTE 410	$ 49.000	$ 98.000	$ 49.980	$ 99.960
8	1	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU MINISPLIT INVERTER	$ 490.000	$ 490.000	$ 502.250	$ 502.250
SALA 7							
9	1	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTY, FANCOILD, CONTROL REMOTO Y CONDENSADOR TIPO INVERTER	$ 3.690.000	$ 3.690.000	$ 3.837.600	$ 3.837.600
10	3	MTS	TUBERIA DESCARGA SUCCIÓN Y ASILAMIENTO (ADICIONALES)	$ 45.000	$ 135.000	$ 45.900	$ 137.700
11	1	UND	DRENAJE DE PVC Y MANGUERA	$ 39.000	$ 39.000	$ 39.780	$ 39.780
12	1	UND	SOPORTE CONDENSADORA	$ 98.000	$ 98.000	$ 99.960	$ 99.960
13	1	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)	$ 129.000	$ 129.000	$ 131.580	$ 131.580

14	1	GL	OXIGENO Y ACETILENO	$ 69.000	$ 69.000	$ 70.380	$ 70.380
15	2	KL	GAS REFRIGERANTE 410	$ 49.000	$ 98.000	$ 49.980	$ 99.960
16	1	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU MINISPLIT INVERTER	$ 490.000	$ 490.000	$ 502.250	$ 502.250
SALON 309 LABORATORIO ELECTRÓNICA							
17	2	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU, FANCOILD, CONTROL REMOTO Y CONDENSADOR TIPO INVERTER	$ 3.690.000	$ 7.380.000	$ 3.837.600	$ 7.675.200
18	2	UND	DRENAJE DE PVC Y MANGUERA	$ 39.000	$ 78.000	$ 39.780	$ 79.560
19	2	UND	SOPORTE CONDENSADORA	$ 98.000	$ 196.000	$ 99.960	$ 199.920
20	2	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)	$ 129.000	$ 258.000	$ 131.580	$ 263.160
21	2	GL	OXIGENO Y ACETILENO	$ 69.000	$ 138.000	$ 70.380	$ 140.760
22	3	KL	GAS REFRIGERANTE 410	$ 49.000	$ 147.000	$ 49.980	$ 149.940
23	2	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU MINISPLIT INVERTER	$ 490.000	$ 980.000	$ 502.250	$ 1.004.500
SALA 303 EDIFICIO NUEVO PISO 3							
24	1	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU TIPO CASET CONVENCIONAL	$ 4.490.000	$ 4.490.000	$ 4.669.600	$ 4.669.600
25	1	UND	DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO VIEJO	$ 190.000	$ 190.000	$ 193.800	$ 193.800
26	1	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)	$ 129.000	$ 129.000	$ 131.580	$ 131.580
27	1	UND	OXIGENO Y ACETILENO	$ 69.000	$ 69.000	$ 70.380	$ 70.380
28	2	KL	GAS REFRIGERANTE 410	$ 49.000	$ 98.000	$ 49.980	$ 99.960
29	1	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$ 690.000	$ 690.000	$ 707.250	$ 707.250

			DE 36000 TIPO CASET				
VIVE DIGITAL							
30	1	UND	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 MINI SPLIT CONVENCIONAL	$ 3.980.000	$ 3.980.000	$ 4.139.200	$ 4.139.200
31	1	UND	DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO VIEJO	$ 190.000	$ 190.000	$ 193.800	$ 193.800
32	1	UND	BREKER MATIC (SUPRESOR DE PICOS)	$ 129.000	$ 129.000	$ 131.580	$ 131.580
33	1	UND	OXIGENO Y ACETILENO	$ 69.000	$ 69.000	$ 70.380	$ 70.380
34	2	KL	GAS REFRIGERANTE 410	$ 49.000	$ 98.000	$ 49.980	$ 99.960
35	1	UND	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 MINI SPLIT	$ 690.000	$ 690.000	$ 707.250	$ 707.250
SUBTOTAL					$ 29.495.000		$ 30.566.200
IVA					$ 5.604.050		$ 5.807.578
VALOR CON IVA					$ 35.099.050		$ 36.373.778

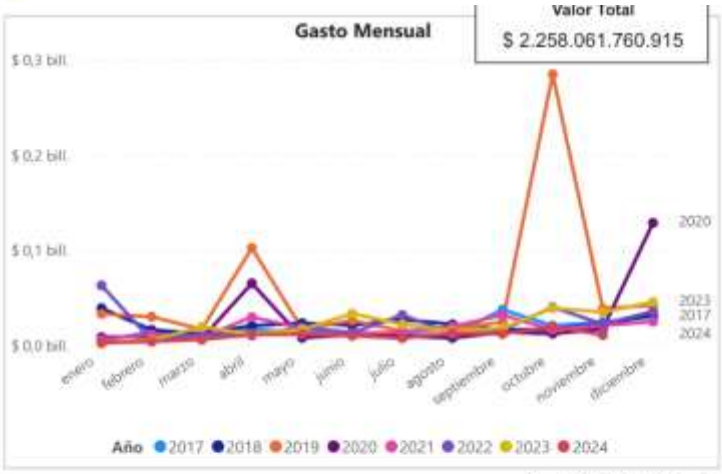
c) Determinación del valor del contrato:

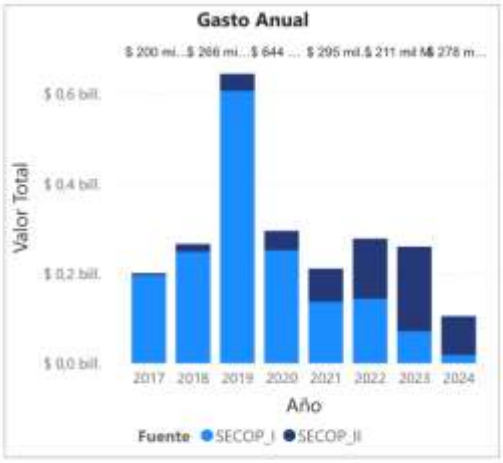
Dos (02) personas cotizaron los elementos aquí requeridos, en las mismas calidades y cantidades. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados, así:

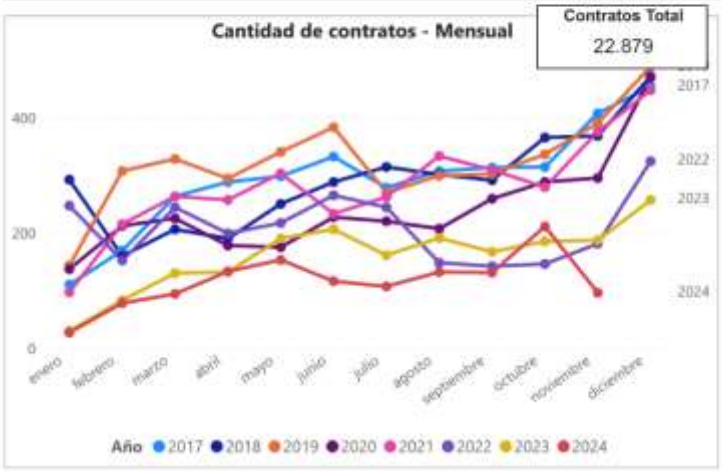
COTIZANTE 1	$35.099.050
COTIZANTE 2	$36.373.778
PROMEDIO	$71.472.828
VALOR TOTAL	$35.736.414

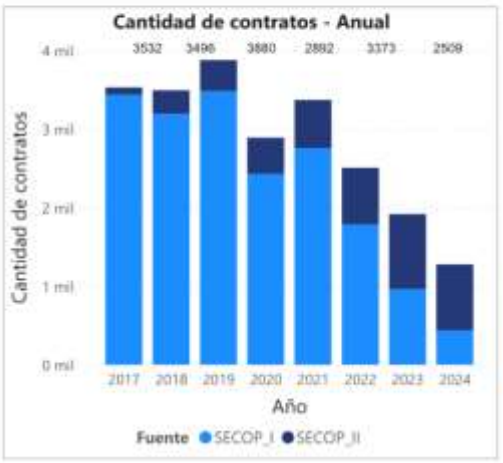
Teniendo en cuenta los análisis realizados, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP para llevar a cabo el presente proceso de selección fijó un presupuesto por la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($35.736.414.oo)** teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual, representaría aquel valor.

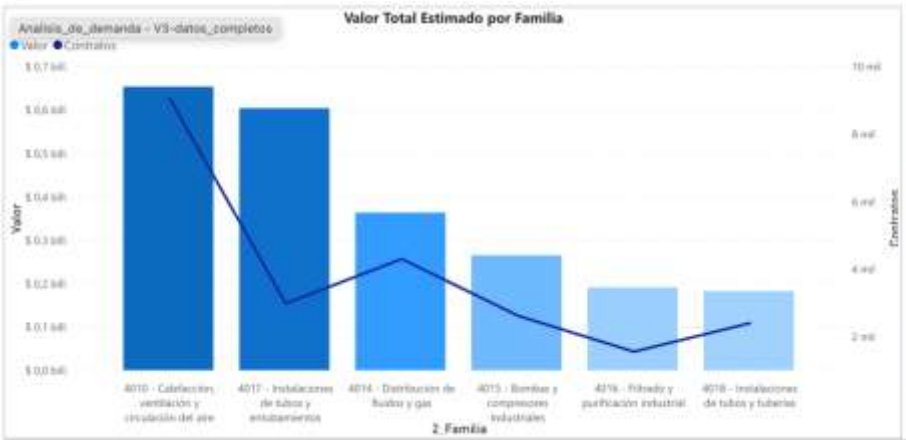
d) Análisis de la Demanda:


Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.258.061.760.915
$ 0,3 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2023
2017
2024
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024


Gasto Anual
$ 200 mi... $ 266 mi... $ 644 ... $ 295 mil $ 211 mil $ 278 m...
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
22.879
400
200
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2017
2022
2023
2024
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

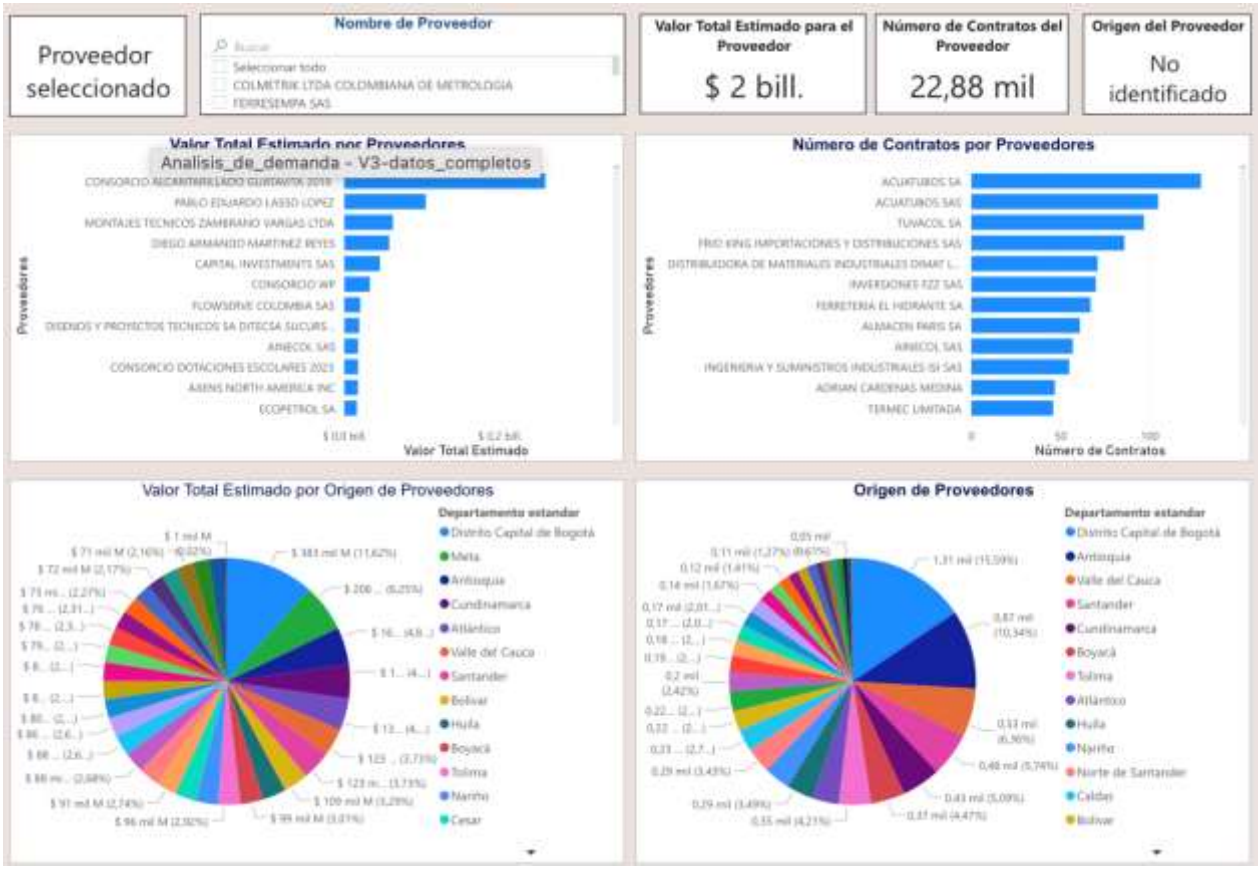

Cantidad de contratos - Anual
3532
3496
3880
2882
3373
2509
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Analisis_de_demanda - V3-datos_completos
Valor
Contratos
Valor
2. Familia


Seleccione una categoria:
Valor contratado:
$ 0
$ 256.717.266.600
Modalidad de selección

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	781	$ 108.760.253.241	4,82%	591	$ 50.859.352.025	2,25%	9056	$ 653.544.167.092	28,94%
401017 - Enfriamiento	543	$ 60.129.562.667	2,66%	465	$ 43.647.179.189	1,93%	5231	$ 335.738.974.407	14,87%
401015 - Ventilación	54	$ 7.878.588.058	0,35%	27	$ 1.465.723.266	0,06%	1426	$ 108.822.688.5	Analisis_de_dema
401016 - Circulación del aire y piezas y accesorios	111	$ 25.963.664.318	1,15%	65	$ 3.238.796.683	0,14%	1756	$ 87.662.744.368	3,88%
401020 - Calderas	7	$ 241.544.756	0,01%	3	$ 644.025.749	0,03%	47	$ 72.757.866.002	3,22%
401018 - Equipo de calefacción y piezas y accesorios	44	$ 13.454.469.331	0,60%	18	$ 1.178.425.317	0,05%	429	$ 37.188.469.246	1,65%
401021 - Chimeneas y accesorios	4	$ 705.390.140	0,03%	2	$ 80.584.474	0,00%	20	$ 8.366.427.035	0,37%
401019 - Control de humedad	18	$ 387.033.971	0,02%	11	$ 604.617.367	0,03%	147	$ 3.806.997.514	0,17%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	309	$ 51.006.975.654	2,26%	154	$ 8.997.518.502	0,40%	2977	$ 603.745.335.469	26,74%
4014 - Distribución de fluidos y gas	283	$ 34.145.558.174	1,51%	179	$ 14.596.352.447	0,65%	4294	$ 363.106.737.518	16,08%
4015 - Bombas y compresores industriales	214	$ 31.714.047.861	1,40%	150	$ 17.210.475.455	0,76%	2613	$ 264.835.078.076	11,73%
4016 - Filtrado y purificación industrial	158	$ 25.410.953.995	1,13%	116	$ 7.584.944.307	0,34%	1547	$ 190.666.059.824	8,44%
Total	1919	$ 259.692.139.991	11,50%	1278	$ 105.199.895.959	4,66%	22879	$ 2.258.061.760.915	100,00%





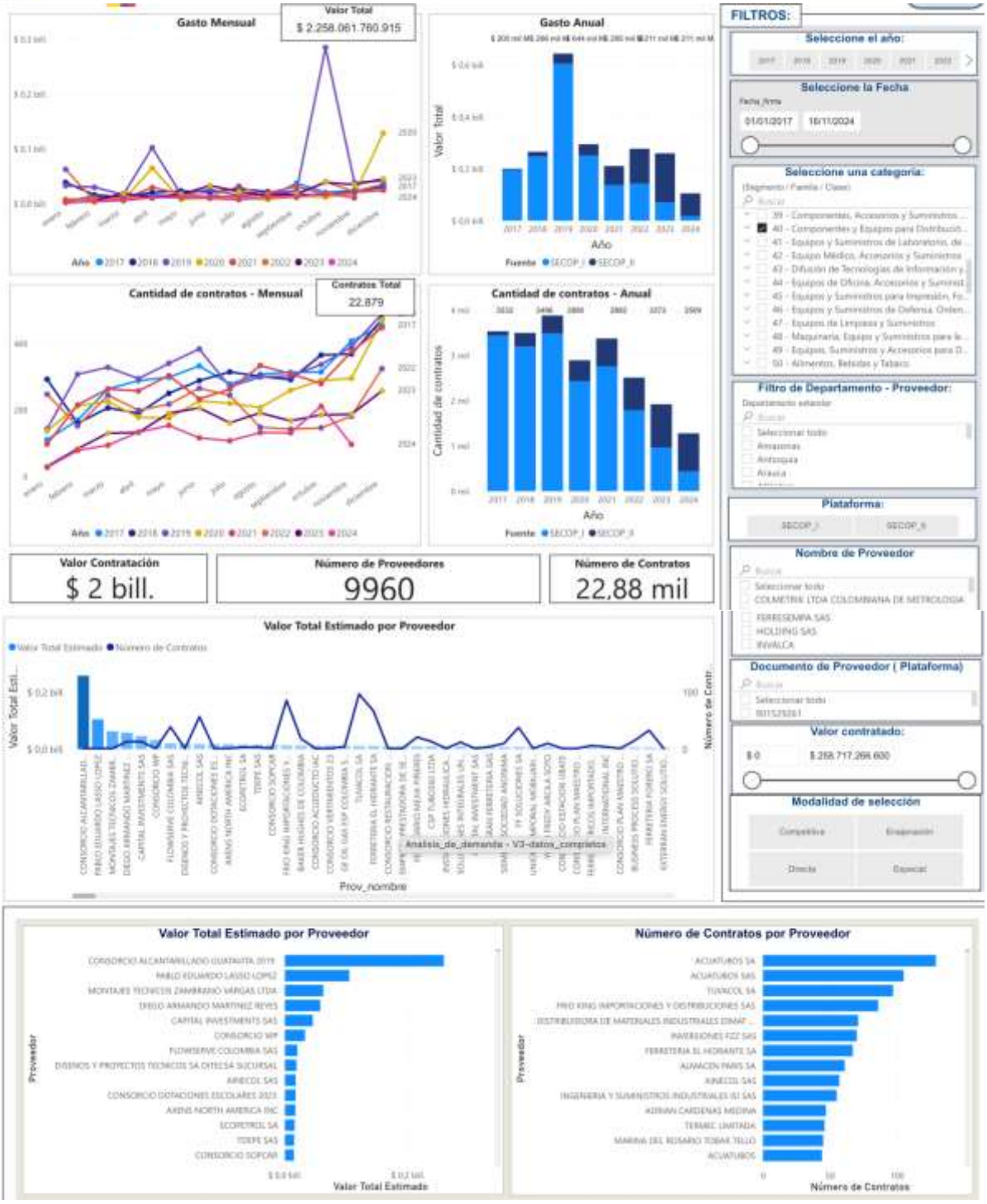
➢ Para el análisis de la demanda se hizo uso del sistema de datos abiertos y de las herramientas del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

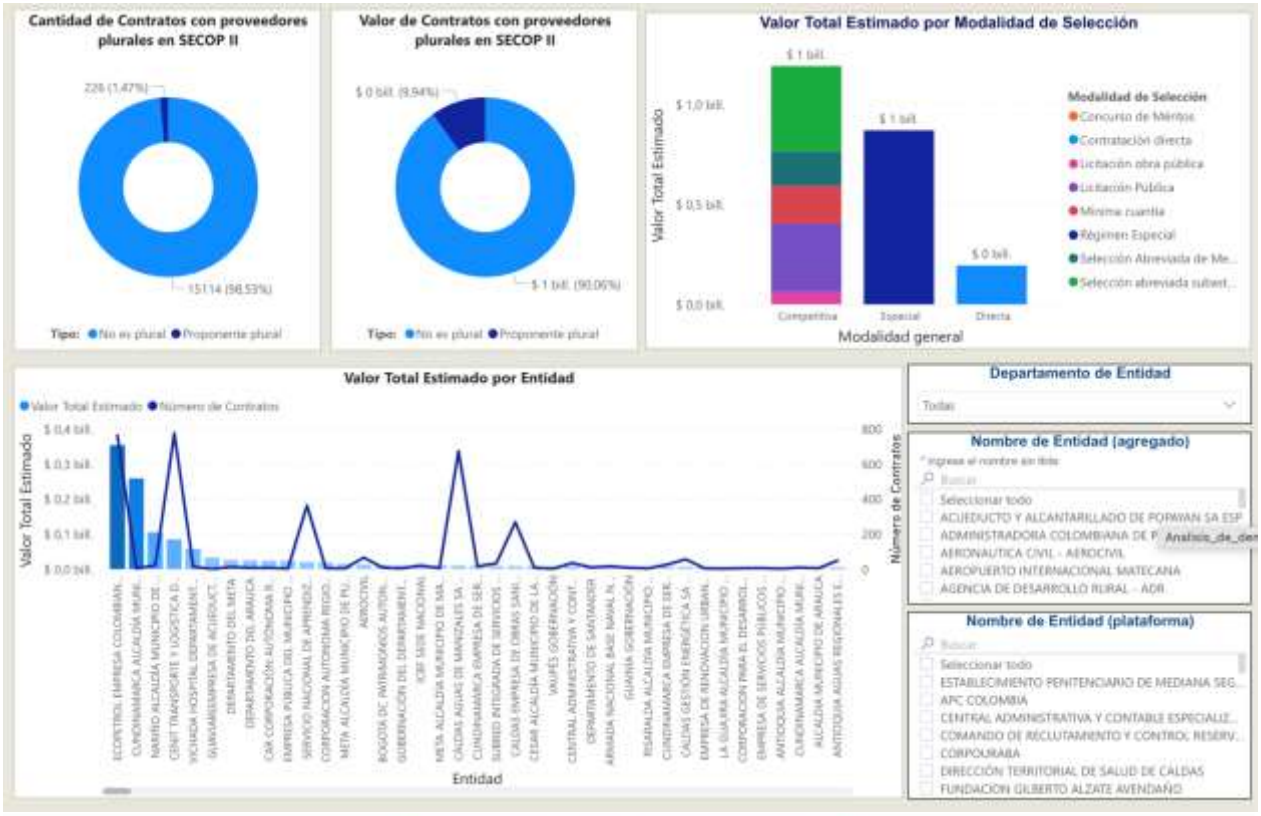
➢ **Adquisiciones previas:** Se hace uso de datos abiertos del sistema integrado de SECOP I Y SECOP II, el cual arroja el siguiente resultado:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	MC031-2024	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS ALCALDIAS LOCALES	Presentación de oferta	18/11/2024 10:26 PM	21/11/2024 2:30 PM	75.400.000 COP
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26	030-MC-BASPC26-2024	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MATENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA USO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE ASPC N°26 "SS NESTOR OSPINA MELO, PARA EJECUC	Presentación de oferta	18/11/2024 5:13 PM	22/11/2024 6:55 PM	54.938.000 COP
	PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	MC-004-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU INVERTER, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Presentación de oferta	15/11/2024 6:06 PM	22/11/2024 10:00 AM	18.902.472 COP
	GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMA-MC-65-2024	COMPRA DE EQUIPOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD, ELECTRODOMESTICO Y PAPELERÍA	Presentación de oferta	14/11/2024 3:07 PM	20/11/2024 12:00 PM	34.995.300 COP
	CPAMS GIRON	421-MC-48-2024	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS E INFORMÁTICA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CPAMS GIRÓN	Presentación de oferta	12/11/2024 9:07 PM	19/11/2024 8:00 AM	31.973.968 COP

	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL VICHADA	VIC-MC-007-2024	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS LOCALES Y LA GERENCIA SECCIONAL VICHADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	Presentación de oferta	12/11/2024 8:34 AM (UTC -5 horas)	18/11/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	26.071.674 COP
	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-MC-032-2024	COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASETTE PARA ADECUAR LA NUEVA SEDE DEL CAME UBICADO EN EL NORTE DE LA CIUDAD EN LA CARRERA 12 N. 16N IMP LOTE 10, BARRIO KENNEDY BUC	Presentación de oferta	8/11/2024 3:50 PM (UTC -5 horas)	14/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	24.999.520 COP
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICÍA NACIONAL	PN UPRES META MIC 149 2024	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	8/11/2024 11:59 AM (UTC -5 horas)	14/11/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	24.800.000 COP
	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA	MC-2024-036	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PU	Presentación de oferta	7/11/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	13/11/2024 7:00 AM (UTC -5 horas)	26.915.667 COP
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	MC-046-BASPC27-2024	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C No.27	Presentación de oferta	6/11/2024 1:38 PM (UTC -5 horas)	13/11/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	42.747.667 COP

Estudio de la oferta: Para el análisis de la oferta se hizo uso de las herramientas de del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:


Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.258.061.760.915
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
22.879
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$ 2 bill.
Número de Proveedores
9960
Número de Contratos
22,88 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	781	$ 108.760.253.241	4,82%	591	$ 50.859.352.025	2,25%	9056	$ 653.544.167.092	28,94%
401017 - Enfriamiento	543	$ 60.129.562.667	2,66%	465	$ 43.647.178.169	1,93%	5231	$ 335.738.974.407	14,87%
401015 - Ventilación	54	$ 7.878.588.058	0,35%	27	$ 1.465.723.266	0,06%	1426	$ 108.022.688.520	4,78%
401016 - Circulación del aire y piezas y accesorios	111	$ 25.963.664.318	1,15%	65	$ 3.238.796.683	0,14%	1756	$ 87.662.744.368	3,88%
401020 - Calderas	7	$ 241.544.756	0,01%	3	$ 644.025.749	0,03%	47	$ 72.757.866.002	3,22%
401018 - Equipo de calefacción y piezas y accesorios	44	$ 13.454.469.331	0,60%	18	$ 1.178.425.317	0,05%	429	$ 37.188.469.246	1,65%
401021 - Chimeneas y accesorios	4	$ 705.390.140	0,03%	2	$ 80.584.474	0,00%	20	$ 8.366.427.035	0,37%
401019 - Control de humedad	18	$ 387.033.971	0,02%	11	$ 604.617.367	0,03%	147	$ 3.806.997.514	0,17%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	309	$ 51.006.975.654	2,26%	154	$ 8.997.518.502	0,40%	2977	$ 603.745.335.469	26,74%
4014 - Distribución de fluidos y gas	283	$ 34.145.558.174	1,51%	179	$ 14.596.352.447	0,65%	4294	$ 363.108.737.518	16,08%
4015 - Bombas y compresores industriales	214	$ 31.714.047.861	1,40%	150	$ 17.210.475.455	0,76%	2613	$ 264.835.078.076	11,73%
4016 - Filtrado y purificación industrial	158	$ 25.410.953.995	1,13%	116	$ 7.584.944.307	0,34%	1547	$ 190.666.059.824	8,44%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	174	$ 8.654.351.066	0,38%	88	$ 5.951.253.223	0,26%	2392	$ 182.162.382.936	8,07%
Total	1919	$ 259.692.139.991	11,50%	1278	$ 105.199.895.959	4,66%	22879	$ 2.258.061.760.915	100,00%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de Ocho (08) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma. Sin que dicho plazo se exceda del 31 de diciembre de 2024.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 42824 del 05 de septiembre de 2024, RUBRO: A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($35.736.414.oo).**

7. RIESGOS CONTEMPLADOS Y GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿ A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN	Responsable por	Fecha estimada en que se	fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL ITFIP	
													PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	ITFIP	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	2	2	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha del registro	Al finalizar el plazo de ejecución	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Durante el plazo de ejecución

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar al ITFIP, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS			
Amparos	**Tipo de Garantía**	**Valor asegurado**	**Vigencia**

Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Termino de duración del contrato y 06 meses más

8. FORMA DE PAGO

EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE, Vicerrectora Administrativa o quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

_____
SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa